

VISTO:

El Informe N° 000414-2023-EMAPA-SM-SA-OLCP, de fecha 05 de junio del dos mil veintitrés, sobre Modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2023 de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.** por exclusión e inclusión de Procedimientos de Selección de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 204-2022-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 15 de diciembre de 2022, se formalizó la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de ingresos correspondiente al año fiscal 2023, de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima – EMAPA SAN MARTÍN S.A. aprobado por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., mediante Acuerdo N° 01 numeral 1.1 de la Sesión Extraordinaria N° 008-2022, de fecha 15 de diciembre de 2022, por el monto ascendente a **S/ 32'798,665.00 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, por fuentes de financiamiento, de acuerdo a lo siguiente: Recursos Directamente Recaudados por la suma de **S/ 29'081,655.00 (Veintinueve Millones Ochenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles)** y Donaciones y Transferencias por la suma de **S/ 3'717,010.00 (Tres Millones Setecientos Diecisiete Mil Diez con 00/100 Soles)**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000001-2023-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 09 de enero de 2023, se actualizó la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN SOCIEDAD ANÓNIMA – EMAPA SAN MARTÍN S.A.** correspondiente al Ejercicio 2023, por la suma de **S/ 6'411,630.35 (Seis Millones Cuatrocientos Once Mil Seiscientos Treinta con 35/100 Soles)**, considerando un total de (58) cincuenta y ocho contrataciones.

Que, mediante Convenio N° 047-2017/OTASS-EMAPA SAN MARTÍN S.A., suscrito el 14 de diciembre de 2017, entre el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento y la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima – EMAPA SAN MARTÍN S.A., cuyo objeto fue de establecer los compromisos para la ejecución de acciones de integración de EMAPA SAN MARTÍN S.A., generando condiciones que garanticen una óptima prestación de los servicios de saneamiento y su sostenibilidad. Siendo el monto total de transferencia de recursos que realiza el OTASS, fue hasta por el monto de **S/ 9'513,686.77 (Nueve Millones Quinientos Trece Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 77/100 Soles)**, que corresponde al 100 % del costo de las acciones de integración. La Estructura de financiamiento se establece en el Anexo A, donde se indica la Ficha FI-03-GC denominada "Reforzamiento área informática en la empresa EMAPA SAN MARTÍN S.A.", por el monto de **S/ 963,661.16 (Novecientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 16/100 Soles)**.

Que, mediante Resolución Directoral N° 097-2017-OTASS/DE, de fecha 18 de diciembre de 2017, donde el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, resuelve la autorización de la Transferencia Financiera del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, gasta por la suma de **S/ 9'513,686.77 (Nueve Millones Quinientos Trece Mil Seiscientos Ochenta Seis con 77/100 Soles)**, con cargo a los recursos asignados en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO – EMAPA SAN

MARTÍN S.A., destinada a la ejecución de dieciséis (16) fichas correspondientes a acciones de integración que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución. Señalándose así en el mencionado Anexo la Ficha FI-03-GC, denominado “Reforzamiento área informática de la empresa EMAPA SAN MARTÍN S.A., por un monto de **S/ 963,661.16 (Novecientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 16/100 Soles)**.

Que, mediante Oficio N° 000059-2023-OTASS-DE, de fecha 01 de febrero de 2023, el Director Ejecutivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, solicita a la Gerencia General de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., la modificación del cronograma de ejecución de la Ficha Técnica FI-03-GC “Reforzamiento del Área Informática en la EMPRESA EMAPA SAN MARTÍN S.A., para las acciones de integración. Comunicando además que, de la revisión y evaluación realizada al expediente, la Dirección de Operaciones del OTASS ha declarado procedente la solicitud de modificación no sustancial presentada por EMAPA SAN MARTÍN S.A., la misma que se enmarca según lo previsto en el numeral 11.8 de la Directiva N° 002-2021-OTASS-DME, versión 03. Informando finalmente, que el OTASS procederá a adoptar las acciones administrativas correspondientes como la que corresponde al registro de la modificación en el Sistema O-Transfer. De lo anteriormente descrito, mediante Proveído N° 000586-2023-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 02 de febrero de 2023, la Gerencia General deriva a la Gerencia de Administración y Finanzas para que realice las gestiones correspondientes.

Que, mediante Proveído N° 001106-2023-EMAPA-SM-SA-GAF, de fecha 03 de febrero de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, deriva a la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para que realice la modificación no sustancial de la Ficha Técnica FI-03-GC; y a su vez a la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, para su conocimiento.

Que, mediante Informe N° 000040-2023-EMAPA-SM-SA-OTIC, de fecha 16 de marzo de 2023, la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, manifiesta a la Gerencia de Administración y Finanzas que, teniendo en cuenta la Modificación no sustancial de Ficha Técnica FI-03-GC, se solicita la contratación del servicio de migración del sistema comercial a plataforma web, para mejorar arduamente la gestión de los procesos comerciales, tanto en la Sede Central, Oficinas Zonales y sobre todo para que las Oficinas Zonales se integren, como lo es el caso de la Oficina Zonal de Picota, recientemente integrada, contemplando la usabilidad, portabilidad, acceso y disponibilidad para brindar una adecuada gestión de actividades comerciales, contribuir a la mejor atención de los usuarios. De esta manera la OTIC podrá realizar un soporte eficiente que ayude a mejorar la operatividad del sistema comercial SIINCO, adjuntando a los Términos de Referencia y la Nota de Pedido N° 0000578, de fecha 14 de marzo de 2023.

Que, mediante Proveído N° 002617-2023-EMAPA-SM-SA-GAF, de fecha 20 de marzo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, deriva a la Gerencia Comercial, para que realice la revisión y visto bueno en los Términos de Referencia – TDR y Nota de Pedido, a fin de continuar con los actos preparatorios de contratación del Servicio de Migración del Sistema Comercial a la Plataforma WEB.

Que, mediante Proveído N° 000909-2023-EMAPA-SM-SA-GC, de fecha 21 de marzo de 2023, la Gerencia Comercial, traslada a la Jefatura de la Oficina de Catastro Comercial, a la Jefatura de la Oficina de Medición y Facturación, a la Jefatura de la Oficina de Cobranza y Control Comercial y a la Jefatura de la Oficina de Atención al Cliente; exhortándoles a emitir su opinión sobre el TDR, realizando la evaluación correspondiente con respecto al TDR ya que es de suma importancia que todas las herramientas del Sistema SIINCO, sean migrados al SIINCO WEB y no tener problemas en el futuro.

Que, mediante Informe N° 000043-2023-EMAPA-SM-SA-OMF, de fecha 27 de marzo de 2023, la Jefatura de la Oficina de Medición y Facturación, informa a la Gerencia Comercial, que ha procedido con la revisión y visto bueno de los Términos de Referencia para la

contratación del servicio de migración del Sistema Comercial a Plataforma Web, a fin de continuar con los actos preparatorios; por lo que otorga la conformidad correspondiente.

Que, mediante Informe N° 000041-2023-EMAPA-SM-SA-OAC, de fecha 27 de marzo de 2023, la Jefatura de la Oficina de Atención al Cliente, informa a la Gerencia Comercial, que ha procedido con la revisión y visto bueno de los Términos de Referencia para la contratación del servicio de migración del Sistema Comercial a Plataforma Web, a fin de continuar con los actos preparatorios de la contratación del servicio en mención; por lo que otorga la conformidad correspondiente.

Que, mediante Informe N° 000123-2023-EMAPA-SM-SA-OCCC, de fecha 27 de marzo de 2023, la Jefatura de la Oficina de Cobranzas y Control Comercial, informa a la Gerencia Comercial, que ha procedido con la revisión y visto bueno de los Términos de Referencia para la contratación del servicio de migración del Sistema Comercial a Plataforma Web, a fin de continuar con los actos preparatorios de la contratación del servicio en mención; por lo que otorga la conformidad correspondiente.

Que, mediante Informe N° 000071-2023-EMAPA-SM-SA-OCC, de fecha 29 de marzo de 2023, la Jefatura de la Oficina de Catastro Comercial, informa a la Gerencia Comercial, que ha procedido con la revisión y el visto bueno de los Términos de Referencia para la contratación del servicio de migración de Sistema Comercial a Plataforma Web, a fin de continuar con los actos preparatorios de la contratación del servicio en mención; por lo que otorga la conformidad correspondiente.

Que, mediante Memorando N° 000060-2023-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 30 de marzo de 2023, la Gerencia Comercial, hace de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, que mediante los Informes emitidos por las Oficinas de: Medición y Facturación, Atención al Cliente, Cobranza y Control Comercial y Catastro Comercial, donde otorgan conformidad a los Términos de Referencia para el servicio de migración del Sistema Comercial a Plataforma Web, por lo que recomiendan continuar con los actos preparatorios para la contratación del servicio en mención.

Que, mediante Proveído N° 003134-2023-EMAPA-SM-SA-GAF, de fecha 30 de marzo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, deriva a la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, cotizar el servicio según Términos de Referencia y Nota de Pedido, para la contratación del servicio de Migración del Sistema Comercial a la Plataforma Web. Debido a ello, se realizaron distintas observaciones a los Términos de Referencia, del mencionado servicio.

Que, después de haber realizado distintas subsanaciones a los Términos de Referencia, la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, mediante Proveído N° 000027-2023-EMAPA-SM-SA-OTIC, de fecha 26 de mayo de 2023, deriva la última subsanación de los Términos de Referencia para el servicio de Migración del Sistema Comercial a Plataforma Web, tomando en cuenta las recomendaciones emitidas por la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Comercial.

Que, mediante Proveído N° 003114-2023-EMAPA-SM-SA-OLCP, de fecha 26 de mayo de mayo de 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, remite al Asistente de Contrataciones y Adquisiciones, los Términos de Referencia, para el servicio de Migración del Sistema Comercial a Plataforma Web, para que continúe con las actuaciones preparatorias.

Que, mediante Proveído N° 000023-2023-EMAPA-SM-SA-ACA, de fecha 05 de junio de 2023, el Asistente de Contrataciones y Adquisiciones, remite a la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el proyecto de informe donde se solicita el Certificado de Crédito Presupuestario para el servicio de Migración del Sistema Comercial a Plataforma Web, dado a que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, ha tomado en cuenta las recomendaciones emitidas.

Que, mediante Informe N° 000412-2023-EMAPA-SM-SA-OLCP, de fecha 05 de junio de 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, que se sirva a autorizar la Certificación de Crédito Presupuestario, para dar inicio al Procedimiento de Selección para la contratación del servicio denominado **“SERVICIO DE MIGRACIÓN DEL SISTEMA COMERCIAL A PLATAFORMA WEB PARA LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.”**, solicitado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, por un monto ascendente a **S/ 350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles)**. De conformidad con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones con el Estado, **Artículo 32° Valor Estimado, numeral 32.1**, donde describe textualmente lo siguiente: **“En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación”**. Indicando además que, de lo descrito, se realizó el estudio de mercado y el valor estimado para la presente contratación se estableció en base a la cotización más económica incluido el IGV. Finalmente, señala que, para poder continuar con las actuaciones preparatorias, solicita que se indique la Actividad del POI vinculada a la contratación; indicando finalmente que adjunta el cuadro comparativo de estudio de mercado.

Que, mediante Memorando N° 000131-2023-EMAPA-SM-SA-ODP, de fecha 06 de junio de 2023, la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, informa a la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, que se ha revisado el presupuesto para el año fiscal 2023 y se ha constatado la disponibilidad presupuestal, en la Ficha FI-03-GC: REFORZAMIENTO DEL ÁREA INFORMÁTICA EN EMAPA SAN MARTÍN S.A., de la INTEGRACIÓN PICOTA, para la contratación del servicio denominado: **“SERVICIO DE MIGRACIÓN DEL SISTEMA COMERCIAL A PLATAFORMA WEB PARA LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.”**, por lo tanto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000012, por el importe de **S/ 350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles)**; con fuente de Financiamiento por Donaciones y Transferencias, correspondiente a la Actividad: 5000552 COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS COLATERALES, afectándose a la transferencia N° 000083 – OTASS de fecha 27 de diciembre de 20217.

Que, mediante documento señalado en el VISTO, la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia General, la modificación del Plan Anual de Contrataciones, para la **inclusión** de procedimiento de contratación, ello permitirá contar con información actualizada sobre la ejecución del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC al final del presente ejercicio.

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 6.2, establece textualmente lo siguiente: **“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”**.

Que, siendo necesario realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión de proceso de selección indicado en el documento del visto; estando a lo normado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; contando además con el V°B° de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Social de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.** correspondiente al año fiscal 2023 por **INCLUSIÓN**, del siguiente proceso:

A) Inclusión:

Nro.	Descripción de los bienes, servicios u obras a contratar	Fuente de Financiamiento	Objeto de Contratación	Tipo de Proceso	Cant.	Valor Referencial S/
68	PRESTACIÓN PRINCIPAL: SERVICIO DE MIGRACIÓN DEL SISTEMA COMERCIAL A PLATAFORMA WEB PARA LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.	Donaciones y Transferencias – Ficha FI-03-GC – INTEGRACIÓN PICOTA - OTASS	Servicio	AS	1	340,000.00
	PRESTACIÓN ACCESORIA: SOPORTE TÉCNICO Y CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO					10,000.00
TOTAL						350,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONER el Plan Anual modificado a disposición de los interesados, en la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la Entidad, notificándose con arreglo a la Ley a las dependencias pertinentes de la misma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Logística y Control patrimonial, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo de cinco (05) días hábiles a su publicación; y a su vez a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique en el portal web institucional (www.emapasanmartin.com).

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

(Documento Firmado Digitalmente)
ING. MARGOT VÁSQUEZ PANDURO
Gerente General
EMAPA SAN MARTÍN S.A.